DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-004-2024

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO ADICIONAL No. 01
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SASI-DAAL-004-2024
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL BOS& DOTTA NIT. 901868914. Rep. Legal ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ CC N° 97.446.547 de Puerto Leguizamo
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HABILES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.451.534.400)
VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL No. 01	MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.085.657.300)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.537.191.700,00)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS HÁBILES.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. **890.480.184-4,** representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL BOS& DOTTA,** forma asociativa identificada con Nit. 901868914, y representada legalmente por **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 97.446.547 de Puerto Leguizamo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No. 1 del Contrato de compraventa No. **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de setiembre de 2024, cuyo objeto es "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA***", que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que los contratos estatales de la administración pública representan un medio para la adquisición de obras, bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica; Es así, como la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su función administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. **2.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación 0862 del 07 de junio de 2024, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de subasta inversa electrónica, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA",*** con sujeción y respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 42 del 1 de abril de 2024, 127 del 2 de agosto de 2024 y 284 del 9 de agosto de 2024 expedidos por la secretaría de Hacienda Distrital. **3.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **UNIÓN TEMPORAL BOS& DOTTA,** forma asociativa identificada con Nit. 901868914, y representada legalmente por el señor **ALDER AUDREY**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-004-2024

TIBAQUIRA DIAZ, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 97.446.547 de Puerto Leguizamo, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.451.534.400) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS;** contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **4.** Que luego de la celebración del referido contrato, y en el marco de las actividades propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias, se ha identificado la necesidad por parte de diversas dependencias de esté estamento distrital de contar con una dotación de uniformes para ejecutar actividades propias del funcionamiento de las mismas, o como parte de la ejecución de proyectos de inversión impulsados por estas dependencias. **5.** Que debido al advenimiento de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, se hace necesario incrementar algunos ítems particulares de la ficha técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual, y la incorporación de nuevos ítems a los inicialmente proyectados, razón por la cual se muestra como necesario además adicionar el valor y modificar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar que las actividades precedentemente identificadas, se desarrollen de la mejor manera. **6.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo logístico del Distrito de Cartagena, a través del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la celebración de un contrato adicional al contrato No. **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición en las cantidades de algunos ítems que hacen parte de la ficha técnica que forma parte del alcance del objeto contractual, incluyendo nuevos ítems en la referida ficha técnica, adicionando el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.085.657.300)** y modificando el plazo del mismo. **7.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "***Parágrafo****. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales***. 8.** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: ***"DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*". **9.** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". **10.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato de prestación de servicios que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una modificación a las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual en lo concerniente a la inclusión de unos ítems no previstos en la ficha técnica No. 01, la estimación de mayores cantidades de actividades contempladas en el alcance inicial del contrato, la adición de su valor, y la modificación del plazo de ejecución contractual, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **11.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial*"* **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) 12.** Que, a la luz de las necesidades planteadas por la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría de Planeación, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, y refrendada por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, en el presente caso, se cumplen los presupuestos para la configuración de una modificación del alcance del objeto contractual del contrato No. **SASI-DAAL-004-2024,** de fecha 10 de septiembre de 2024, lo cual amerita la celebración de un contrato adicional, de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha establecido lo siguiente: "*Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", **pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución**"* (**CONSEJO DE ESTADO**; **SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**; **Concepto 1439 de julio 18 de 2002**; **Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) "*Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración*".* **13**. Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una reforma del contenido del alcance del contrato que viene identificado, que implica una ampliación en el objeto del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente contrato adicional. **14.** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la celebración de un contrato adicional, y su correspondiente adición en valor, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato de prestación de servicios que viene referenciado. **15.** Que por las anteriores razones se modificará la ficha técnica No. 1 que hace parte integral del alcance del objeto contractual del acto negocial número **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE***

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-004-2024

LA CIUDAD DE CARTAGENA", se adicionará su valor y se modificará su plazo, lo cual se hará a través del presente contrato adicional. **16.** Que las estipulaciones del contrato de prestación de servicios número **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, que no son objeto de reforma, a través del presente contrato adicional, seguirán vigentes en toda su integridad. **17.** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números: 284 del 9 de agosto de 2024, 435 del 13 de noviembre de 2024, 179 del 11 de octubre de 2024; 101, 102 y 103 del 16 de octubre de 2024; 195, 196, 197, y 198 del 1 de noviembre de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **18.** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar el alcance del objeto del contrato número **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA"***, formalizando mayores cantidades de actividades previstas y estimadas en la ficha técnica No 1, e incluyendo en dicho alcance, algunos ítems no previstos en el alcance inicial del contrato principal, que el **CONTRATISTA** deberá realizar durante la ejecución del contrato de prestación de servicios número **SASI-DAAL-004-2024,** así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MAYORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA No. 1 DEL CONTRATO INICIAL		
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1.	**VESTIDO IMPERMEABLE** DE DOS (2) PIEZAS: ELABORADO EN PVC Y POLIURETANO SOBRE UNA BASE DE NYLON ALTAMENTE RESISTENTE A LAS RASGADURAS, 100% IMPERMEABLE. CON LOGOS DE LA ENTIDAD.	397
2.	**BOTAS** FABRICACION INYECTADA. COLOR NEGRO. CAPELLADA EN MICROFIBRA GRABADA DE (2.0 MM DE ESPESOR) Y DE 6.0" DE ALTURA, PUNTERA POLICARBONATO, NO METALICA, PLANTILLA EN MATERIAL EVA DE 2.5 MM CON RECUBRIMIENTO TEXTIL. CORDONES CERRADOS REDONDOS, OJALETE: PLÁSTICOS NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD HEXAGONALES. CONTRAFUERTE: TELA NO TEJIDA. POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS, TERMOHADERIBLE DOBLE CARA CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD LENGUENTA: TIPO FUELLE, EN MATERIAL SINTÉTICO SUELA: POLIURETANO – POLIURETANO BICOLOR. TRIDENSIDAD. RESISTENTE A HIDROCARBUROS DIELÉCTRICA, ALTA DENSIDAD A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE. RECUBRIMIENTO DE PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. GARANTIA: SEIS (6) MESES DE ALMACENAMIENTO Y/O USO. NORMA TÉCNICA: NTC 632:2017, NTC-ISO 20344:2007 NUM. 5.4, ASTM F2412-18, ASTM F2413-17. TALLAS 38 A 46.	398
3.	**OVEROL** NARANJA, COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN, FABRICADO EN DRIL TIPO A 100% ALGODÓN, COLOR NARANJA. BOLSILLOS EN LA PARTE FRONTAL DE LA CAMISA Y PARTE TRASERA Y LATERALES DEL PANTALÓN. CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO.	398
4.	**GORRA TIPO PAVA**: EN MATERIAL DRIL 100% ALGODÓN, CON SOLAPA TRASERA CUBRE CUELLO, COLOR NARANJA, CON CORDÓN QUE PERMITA UN AJUSTE CÓMODO Y SEGURO, CON LOGO BORDADO DE LA ENTIDAD.	398
5.	**MORRAL** 100% POLIESTER: EN MATERIAL REPELENTE A LA HUMEDAD, AMPLIO, COMPARTIMIENTO PRINCIPAL, BOLSILLOS CON CIERRE EXTRA EN LA PARTE DELANTERA Y BOLSILLO EXTRA A LOS LADOS. AGARRADERA EN PARTE SUPERIOR. CON LOGOS Y BANDERA DE LA ENTIDAD.	398

NUEVOS ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONADOS A LA FICHA TÉCNICA No. 1 QUE HACE PARTE DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGOS		
1	CHALECO ELABORADO EN TELA IMPERMEABLE 100% POLIÉSTER, TEJIDO PLANO, COLOR AZULOSCURO. FORRO INTERIOR EN MALLA 100% POLIESTER DEL MISMO TONO DE LA TELA PRINCIPAL.CON DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA Y DERECHACON CIERRE EN CREMALLERACADA UNO.EL CHALECO DEBE CONTAR CON CIERRE EN CREMALLERA CORRIENTE Y SLIDER COLOR AZUL DELMISMO TONO DE LA TELA PRINCIPAL, ASÍ COMO CINTA REFLECTIVA DE ALTA VISIBILIDAD ENESPALDA Y PECHO. CUELLO EN V, COMPLETAMENTE CERRADO EN SUS LATERALES. UN (1)BORDADO EN EL LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO DEL LOGO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DECARTAGENA DE TAMAÑO PROPORCIONAL. UN(1) BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL PECHO CON EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. UN (1) BORDADO COLOR BLANCO EN LA ESPALDA CON ELTEXTO "COMITÉ BARRIAL DE EMERGENCIA COMBAS", UBICADO EN LA MITAD DE LACINTA REFLECTIVA.	3000

2	GORRA AZUL BRIGADISTA 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). • TEJIDO: PLANO • TAFILETE: ENTRETELA.• VISERA: LA ELABORACIÓN DEBE SER EN MATERIAL PLÁSTICO, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE ESTAR FORRADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LA PARTE INFERIOR EN UNA SOLA PIEZA. • SISTEMA DE AJUSTE: COMPUESTO POR UNA CORREA ELABORADA EN EL MATERIAL PRINCIPAL Y UNA HEBILLA, UN REMACHE O CON BROCHE PLÁSTICO. • BOTÓN: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA, VÉRTICE DE UNIÓN DE LOS CASCOS PUEDE LLEVAR UN BOTÓN, FORRADO CON EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y REMACHADO EN LA PARTE INTERNA (SÓLO SI SE REQUIERE).	3000
ESPACIO PUBLICO		
3	PANTALÓN TÁCTICO COLOR GRIS OSCURO • TELA SEGAL WICKING LAFAYETTE, CUADRICULA TEXTIL RIP-STOP, 100% POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD. • TECNOLOGÍA ANTI-DESGARRO, SENSACIÓN DE FRESCURA, RESISTENTE A DECOLORACIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR. • PANTALÓN TÁCTICO CON COSTURAS DE REFUERZOS EN ENTREPIERNA Y RODILLAS. •CON 6 BOLSILLOS CON 2 TIPO CARGO. •FAJA CLÁSICA PARA CINTURÓN.•COLOR REFERENCIA GRIS	250
4	CAMBUSO MANGA LARGA TIPO POLO COLOR AZUL TURQUI CON LETRAS BORDADAS GEPM EN ESPALDA Y ESCUDO DE CATEGORÍA EN PECHO. • TELA POLUX LAFAYETTTE, TIPO PIQUE, 100% POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A DECOLORACIÓN Y SECADO RÁPIDO CON SENSACIÓN DE FRESCURA. • CUELLO Y PUÑOS ELABORADOS EN EL MISMO TEXTIL. • COLOR DE REFERENCIA AZUL TURQUÍ • BORDADO PECHO IZQUIERDO LOGO ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS. BORDADO MANGA DERECHA BANDERA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Y BORDADO EN LA ESPALDA DE GEPM.	350
5	GORRA • TIPO BEISBOLERA EN DRIL CONFORMADA POR 6 CASCOS (PIEZAS TRIANGULARES), DOS PIEZAS FRONTALES, DOS PIEZAS LATERALES Y DOS POSTERIORES UNIDAS ENTRE SÍ INTERNAMENTE POR MEDIO DE UNA COSTURA RECTA. COLOR AZUL TURQUI. • DEBE LLEVAR UNA VISERA ELABORADA EN LÁMINA DE POLIETILENO FORRADA CON EL MISMO MATERIAL TEXTIL PRINCIPAL. NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTO, FALTA DE SIMETRÍA EN TODO SU CONJUNTO UNA VISERA, UN BOTÓN EN SU PARTE SUPERIOR. • BORDADO CENTRAL LOGO ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS Y BORDADO PARTE DE ATRAS GEPM.	350
6	CANGURO TACTICO NEGRO BORDADO CON LOGOS ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INNDIAS Y BORDADO GEPM, MATERIAL 100% POLIESTER, CON REATA AJUSTABLE A LA CINTURA, GANCHO NEGRO AJUSTABLE	350
7	GORRO O SOMBRERO TIPO SAFARI/PESCADOR PARA SOL	134
8	CAMISA MANGA LARGA EN DRIL, COLOR AZUL TURQUI CON LETRAS ESTAMPADAS GEPM; CUELLO CON BOTÓN Y BOLSILLO EN EL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO	200
9	BUSO MANGA LARGA SIN CUELLO EN TELA DE ALGODÓN 100%,	160
10	PANTALÓN EN TELA DRIL GRIS OSCURO, CON BOLSILLOS EN LA PARTE TRASERA DEL PANTALON, TEJIDO PLANO 98% ALGODON 2% ELASTOMERO	160
11	PANTALÓN SUDADERA TELA ANTIFLUIDO CON BOLSILLO EN LA PIERNA IZQUIERDA Y DERECHA	160
12	CHALEQUILLO AZUL TURQUÍ CON CUATRO BOLSILLOS CON CIERRE GEPM Y LA PALABRA VOLUNTARIO ESTAMPADOS, CON BOLSILLO EN CADA LADO	350
13	SUÉTER ALGODÓN ESTAMPADO GEPM OPERATIVO AZUL TURQUÍ; DE CUELLO EN V, MANGA LARGA QUE SIRVE COMO PRENDA DE VESTIR EN TEJIDO	350
14	SUÉTER ALGODÓN 100% ESTAMPADO GEPM	350
SECRETARIA DE PLANEACION		
15	SUÉTER CAMISA TIPO POLO UNISEX COLOR BLANCO CON LOGO BORDADO; TELA: 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN TALLAS XS HASTA LA 4XL	20
16	CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO CON LOGO BORDADO, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON TAPA Y BOTÓN, CUELLO CON BOTÓN, MATERIAL 100% ALGODÓN. TALLAS XS HASTA LA 4XL	20
17	CAMISA MANGA CORTA COLOR BLANCO CON LOGO BORDADO CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON TAPA Y BOTÓN, CUELLO CON BOTÓN, MATERIAL 100% ALGODÓN. TALLAS XS HASTA LA 4XL	20
18	CHALECO COLOR AZUL OSCURO CON LOGO BORDADO CHALECO ELABORADO EN TELA IMPERMEABLE 100% POLIÉSTER, TEJIDO PLANO, COLOR AZUL OSCURO. CON DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA Y DERECHA CON CIERRE EN CREMALLERA CADA UNO EL CHALECO DEBE CONTAR CON CIERRE EN CREMALLERA CORRIENTE Y SLIDER COLOR AZUL DEL MISMO TONO DE LA TELA PRINCIPAL, ASÍ COMO CINTA REFLECTIVA DE ALTA VISIBILIDAD EN ESPALDA Y PECHO. CUELLO EN V, COMPLETAMENTE CERRADO EN SUS LATERALES. UN (1) BORDADO EN EL LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO BORDADO COLOR BLANCO CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CARTAGENA DEL LOGO DE LA (CTP) DE TAMAÑO PROPORCIONAL, UBICADO EN LA MITAD DE LACINTA REFLECTIVA. TALLAS XS HASTA LA 4XL	20
19	GORRA COLOR AZUL OSCURO CON LOGO BORDADO **35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN** (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). • TEJIDO: PLANO • TAFILETE: ENTRETELA. • VISERA: LA ELABORACIÓN DEBE SER EN MATERIAL PLÁSTICO, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE ESTAR FORRADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LA PARTE INFERIOR EN UNA SOLA PIEZA. • SISTEMA DE AJUSTE: COMPUESTO POR UNA CORREA ELABORADA EN EL MATERIAL PRINCIPAL Y UNA HEBILLA, UN REMACHE O CON BROCHE PLÁSTICO. • BOTÓN: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA, VÉRTICE DE UNIÓN DE LOS CASCOS PUEDE LLEVAR UN BOTÓN, FORRADO CON EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y REMACHADO EN LA PARTE INTERNA (SÓLO SI SE REQUIERE).	20
20	MORRAL COLOR AZUL OSCURO CON LOGO BORDADO; MATERIAL EN LONA NYLON RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y FÁCIL LAVADO, CORREDERAS DE ALTA CALIDAD, BOLSILLOS LATERALES, REFUERZO EN SUS CORREAS	20
21	CHALECO TIPO PERIODISTA TELA DRIL CON CREMALLERA CON 3 LOGOS BORDADOS COLOR BEIGE O AZUL OSCURO TALLA S; CON BOLSILLOS FRONTALES TIPO PERIODISTA CON BORDADOS DE IDENTIFICACIÓN	3
22	CHALECO TIPO PERIODISTA TELA DRIL CON CREMALLERA CON 3 LOGOS BORDADOS COLOR BEIGE O AZUL OSCURO TALLA M; CON BOLSILLOS FRONTALES TIPO PERIODISTA CON BORDADOS DE IDENTIFICACIÓN	4
23	CHALECO TIPO PERIODISTA TELA DRIL CON CREMALLERA CON 3 LOGOS BORDADOS COLOR BEIGE O AZUL OSCURO TALLA L; CON BOLSILLOS FRONTALES TIPO PERIODISTA CON BORDADOS DE IDENTIFICACIÓN	3
24	SUETER TIPO POLO EN TELA: 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN TALLA M, SUÉTER DE CUELLO EN V, MANGA LARGA	50

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-004-2024

25	SUETER TIPO POLO EN TELA: 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN TALLA L; SUÉTER DE CUELLO EN V, MANGA LARGA	30
26	SUETER TIPO POLO ENTELA: 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN T TALLA XL; SUÉTER DE CUELLO EN V, MANGA LARGA	10
27	CHALECO ENCUESTADOR UNISEX CON CIERRE DE CREMALLERA DE NYLON. BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO, RIBETEADO CON BEIGE, TELA POLIESTER. ALGODÓN CON BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO TALLA S	10
28	CHALECO ENCUESTADOR UNISEX CON CIERRE DE CREMALLERA DE NYLON. BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO, RIBETEADO CON BEIGE, TELA POLIESTER. ALGODÓN CON BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO TALLA M	50
29	CHALECO ENCUESTADOR UNISEX CON CIERRE DE CREMALLERA DE NYLON. BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO, RIBETEADO CON BEIGE, TELA POLIESTER. ALGODÓN CON BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO TALLA L	30
30	CHALECO ENCUESTADOR UNISEX CON CIERRE DE CREMALLERA DE NYLON. BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO, RIBETEADO CON BEIGE, TELA POLIESTER. ALGODÓN CON BOLSILLOS EXTERIORES CON CARTERAS DE VELCRO TALLA XL	10
31	GORRAS COLOR BLANCO UNISEX; 100% ALGODÓN, O (II) 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). • TEJIDO: PLANO • TAFILETE: ENTRETELA. • VISERA: LA ELABORACIÓN DEBE SER EN MATERIAL PLÁSTICO, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE ESTAR FORRADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LA PARTE INFERIOR EN UNA SOLA PIEZA. • SISTEMA DE AJUSTE: COMPUESTO POR UNA CORREA ELABORADA EN EL MATERIAL PRINCIPAL Y UNA HEBILLA, UN REMACHE O CON BROCHE PLÁSTICO. • BOTÓN: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA, VÉRTICE DE UNIÓN DE LOS CASCOS PUEDE LLEVAR UN BOTÓN, FORRADO CON EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y REMACHADO EN LA PARTE INTERNA (SÓLO SI SE REQUIERE).	100
32	MORRAL COLOR NEGRO CON LOGO BORDADO; MATERIAL EN LONA NYLON RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y FÁCIL LAVADO, CORREDERAS DE ALTA CALIDAD, BOLSILLOS LATERALES, REFUERZO EN SUS CORREAS	15

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato número **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA"***, en la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.085.657.300)**, valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.537.191.700,00)**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 284 del 9 de agosto de 2024, 435 del 13 de noviembre de 2024, 179 del 11 de octubre de 2024; 101, 102 y 103 del 16 de octubre de 2024; 195, 196, 197, y 198 del 1 de noviembre de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital, expedidos por la Secretaría de Hacienda Distrital. **CLÁUSULA CUARTA:** modificar la cláusula tercera del del contrato número **SASI-DAAL-004-2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÒN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA",*** la cual quedará así:***"CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.*** *- El contrato tendrá un plazo de ejecución de cincuenta y siete (57) días hábiles. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, esto es, con la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción de acta de inicio".* **CLAUSULA QUINTA- Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente contrato adicional. **CLAUSULA SEXTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato adicional queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA.** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Vbo.	Merys castro Pereira	Directora Administrativa de Apoyo Logístico	DAAL	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó	Sandra Escudero Castillo	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	